

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Subsecretaría de Servicios Sociales
Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario (01, 02, 03, 10)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	05

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		180.795.576
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		180.795.546
	01	Libre		180.795.546
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		180.795.576
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	04	180.795.556
	01	Al Sector Privado		117.052.275
	010	Programa Bonificación Ley N°20.595	05	86.773.512
	337	Bonos Art. 2° Transitorio, Ley N° 19.949		30.278.763
	02	Al Gobierno Central		26.661.642
	010	Programa de Ayudas Técnicas - SENADIS		1.802.279
	012	Programas de Alimentación - JUNAEB		4.030.853
	014	Fondo de Solidaridad e Inversión Social	06	18.451.991
	015	INTEGRA - Subsecretaría de Educación Parvularia		2.325.944
	020	Programa de Educación Media - JUNAEB		50.575
	03	A Otras Entidades Públicas		37.081.639
	335	Programa de Habitabilidad Chile Solidario		16.893.463
	340	Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario	07	10.880.794
	343	Programa de Apoyo a Personas en Situación de Calle	08	3.532.644
	344	Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo		3.226.012
	345	Programa Eje (Ley N° 20.595)	09	1.472.197
	997	Centros para Niños(as) con Cuidadores Principales Temporeras(os)		499.170
	999	Programa de Generación de Microemprendimiento Indígena Urbano Chile Solidario - CONADI		577.359
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Con la finalidad de mejorar significativamente el impacto del componente empleo

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Subsecretaría de Servicios Sociales
Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario (01, 02, 03, 10)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	05

de este programa, todos los beneficiarios de la Ley N° 20.595 y Chile Solidario tendrán acceso preferente en todos los programas de generación de empleo previstos en esta Ley de Presupuestos.

- 02 Estos recursos se podrán ejecutar respecto de la Ley N° 20.595 y/o respecto del Subsistema Chile Solidario, en conformidad a la normativa vigente.

Con cargo a estos recursos se podrán pagar las bonificaciones de la ley N°20.595, que correspondan, a los usuarios del programa de Apoyo a Niños(as) y Adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad Transitorio del programa "Sistema de Protección Integral a la Infancia".

- 03 Dotación máxima de vehículos

17

- 04 Con cargo a estos recursos también se podrá celebrar convenios con organismos internacionales, organismos del Gobierno Central, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos, e instituciones privadas sin fines de lucro. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación posterior de rendir cuentas.

Estos convenios podrán contener cláusulas que permitan su prórroga en forma automática y sucesiva por periodos iguales, en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con recursos disponibles en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Con todo, las transferencias de recursos a entidades privadas se harán de acuerdo con lo que establece el articulado de esta ley de presupuestos.

- 05 Del total de recursos incluidos en esta asignación, podrá destinarse recursos para gastos relacionados directamente con su administración, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo:

Para Convenios con personas naturales

- N° de Personas

7

- Miles de \$

199.015

Para gastos en bienes y servicios de consumo:

- Miles de \$ 799.295.

- 06 Incluye:

a) \$ 17.861.858 miles para la ejecución de líneas o programas de apoyo al microemprendimiento.

b) \$ 590.133 miles para el Programa "Yo Trabajo".

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Subsecretaría de Servicios Sociales
Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario (01, 02, 03, 10)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	05

07 Con cargo a estos recursos se podrá financiar la compra de materiales metodológicos, de acuerdo a las características del programa, por hasta \$144.232 miles.

08 De acuerdo a las características del programa se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo:

Para Convenios con personas naturales

- N° de Personas 3
- Miles de \$ 55.907

Para gastos en bienes y servicios de consumo:

- Miles de \$ 60.138.

09 Para la ejecución del programa Eje, destinado a los usuarios del artículo 4° de la Ley N°20.595, podrán destinarse recursos para la administración del programa, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo:

Para Convenios con personas naturales

- N° de Personas 12
- Miles de \$ 84.088

Para gastos en bienes y servicios de consumo:

- Miles de \$ 569.071.

Adicional a lo anterior, incluye recursos para convenios con personas naturales que trabajarán directamente con las familias beneficiarias del programa:

- N° de personas: 20.
- Miles de \$ 220.217.

Se podrá transferir los recursos a las municipalidades a través de convenios para ejecutar las actividades relacionadas con gestión de oferta y articulación de redes destinadas a los usuarios de la ley N° 20.595.

10 El Ministerio de Desarrollo Social y Familia presentará, cada trimestre, un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos en el que se especifique si el Programa contempla contenidos orientados a la transversalización de género, igualdad de género, perspectiva de género, nuevas masculinidades, orgullo LGBTQIA+, educación sexual, disidencias y/o diversidades sexogenéricas . En caso afirmativo, se deberá detallar la naturaleza y alcance de dichos contenidos, especificando si dentro de los beneficiarios del Programa se encuentran menores de dieciocho años.